



GOBIERNO DE CHILE  
CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



## OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A LA SOCIEDAD EDICIONES SM CHILE S.A.

### RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.08.2009 03689

### VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 01/2942/ de fecha 27 de Julio de 2009; la presentación de fecha 25 de Marzo de 2009 de don Francisco Eduardo Tepper González, Director General y en representación de la Sociedad Ediciones SM Chile S.A.; la Aprobación de Patrocinio de fecha 19 de Junio de 2009 de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. /

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de acuerdo a la presentación de fecha 25 de Marzo de 2009, la sociedad de Ediciones SM Chile S.A., R.U.T N° 96.522.950-7, representada por su Director General don Francisco Eduardo Tepper González, organiza el "5° Concurso de Literatura Infantil El Barco de Vapor 2010", certamen que tiene por finalidad promover la creación de literatura infantil, fomentando la lectura y transmisión de valores humanos, sociales, culturales y espirituales, contexto en el cual se solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para la difusión grafica del concurso. /

Que, en este contexto, el Consejo ha determinado patrocinar a la sociedad Ediciones SM Chile S.A. respecto de las actividades referidas al 5° Concurso de Literatura Infantil El Barco de Vapor 2010, permitiendo la difusión publica de dicho patrocinio y el consecuente uso la imagen corporativa del Servicio en la actividad individualizada en considerando precedente mediante la utilización del logotipo institucional. /

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto

refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a Ediciones SM Chile S.A., R.U.T N° 96.522.950-7, representada por su Director General don Francisco Eduardo Tepper González, cédula nacional de identidad N° 7.870.362-8, respecto de las actividades relativas a la realización del 5° Concurso de Literatura Infantil El Barco de Vapor 2010, autorizando a la sociedad individualizada precedentemente a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio mediante el logotipo institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido, en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello-.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que la persona o entidad responsable de la actividad haga uso indebido de éste, o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA URRUTIA FERNANDEZ**  
**MINISTRA PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

csc

Resol. N° 04/451

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA